

Bases de la Convocatoria de Solicitud del Reconocimiento local “CONCILIA CÓRDOBA”

CONCILIA CÓRDOBA es un Reconocimiento local a las organizaciones laborales privadas (empresas, organizaciones y asociaciones empresariales) con domicilio social, centro de producción y/o prestación de servicios en la ciudad de Córdoba que estén impulsando el uso de medidas de conciliación, así como fomentando la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Este Reconocimiento se establece en el marco del convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Córdoba para la Promoción de Buenas Prácticas en materia de conciliación y corresponsabilidad en empresas de Córdoba.

Las bases tienen la finalidad de establecer el procedimiento para la concesión y/o renovación del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA en el año 2022, con el fin de visibilizar y estimular la labor de las organizaciones laborales privadas de la ciudad de Córdoba comprometidas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, que destaquen por la aplicación de buenas prácticas en esta materia.

1. Objetivos:

- ✓ Reconocer y estimular a organizaciones de la ciudad de Córdoba que se esfuercen por promover la conciliación como una estrategia para optimizar la gestión de los recursos humanos.
- ✓ Asesorar, a las empresas participantes en la convocatoria, en el diseño e implementación de medidas de conciliación y corresponsabilidad.
- ✓ Difundir las buenas prácticas en materia de conciliación entre el empresariado de Córdoba y, por extensión, a la población en general.
- ✓ Otorgar reconocimiento y, en su caso, renovación a las empresas participantes que tengan en funcionamiento buenas prácticas para favorecer la conciliación y corresponsabilidad.

2. Requisitos para participar en el Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA

Podrán solicitar el Reconocimiento las organizaciones laborales privadas, entendiendo por tales: empresas, organizaciones y asociaciones legalmente constituidas.

Los requisitos a cumplir por las solicitantes son los siguientes:

- 2.1. Que tengan carácter privado, independientemente de su forma jurídica, tamaño y sector de pertenencia.
- 2.2. Que tengan su domicilio social, centro de producción y/o prestación de servicios en la ciudad de Córdoba.
- 2.3. Que estén al corriente de todas sus obligaciones fiscales y tributarias, así como de Seguridad Social.
- 2.4. Que presenten mejoras de la normativa vigente en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal: medidas de flexibilidad, existencia de recursos y servicios que favorecen la conciliación, etc. Todas estas medidas deben estar: sistematizadas, formalizadas y/o difundidas entre la plantilla.

Las empresas, organizaciones y asociaciones empresariales privadas de la ciudad de Córdoba que cumplan los requisitos y soliciten participar en el proceso del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA podrán ser sometidas a un control institucional con la finalidad de verificar la autenticidad de la información aportada durante el proceso de concesión y/o renovación del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA.

3. Modalidad de reconocimientos CONCILIA CÓRDOBA

Se otorgarán los reconocimientos, en función del **tamaño** de las organizaciones laborales, en las **tres categorías** siguientes:

- ✓ Micro: hasta 10 personas trabajadoras
- ✓ Pequeñas: desde 11 hasta 49 personas trabajadoras
- ✓ Medianas: desde 50 hasta 249 personas trabajadoras

Las organizaciones resultantes con mayor puntuación, en su correspondiente categoría según tamaño, serán las merecedoras del **Reconocimiento** que consistirá en un **premio** dotado con una cuantía económica de 1.000 € así como un **distintivo** con mención al Reconocimiento.

En el caso de no presentarse organizaciones que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, el premio podrá quedar desierto.

Se podrá otorgar una **mención de honor** para aquellas solicitudes valoradas positivamente que no hayan alcanzado puntuación máxima en su categoría como para obtener el Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA; dicha mención de honor, consistirá en un Diploma acreditativo de participación.

4. Renovación de Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA

Aquellas organizaciones laborales que hubieran recibido el Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA en **cualquiera de las convocatorias anteriores**, podrán solicitar una renovación del mismo siempre que **acrediten el mantenimiento o mejora** de las medidas de conciliación puestas en marcha en la gestión de sus recursos humanos. En el caso de renovación, no se recibirá premio en metálico sino el documento que avale el mantenimiento o mejora de las buenas prácticas en materia de conciliación.

5. Forma, plazo y lugar de presentación de la solicitud

5.1. Para optar al Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA, las empresas, organizaciones y asociaciones empresariales interesadas deberán presentar debidamente cumplimentado el **formulario de solicitud** que figura anexo a estas bases.

Los datos facilitados serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal. Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Fundación Mujeres.

5.2. El plazo de presentación de solicitud será desde el día **17 de enero al 25 de febrero de 2022 (ambos inclusive)**.

5.3. La solicitud se presentará, escaneada y firmada por la persona responsable según lo establecido en el punto 6 del presente documento, a la dirección de **correo electrónico**: beatriz.romero@fundacionmujeres.es. La recepción de la solicitud será confirmada con una respuesta de correo.

No se admitirán solicitudes que estén presentadas fuera del plazo establecido (**máximo las 14:00 horas del día 25 de febrero**), así como aquellas que no estén debidamente cumplimentadas o sin la firma de la persona responsable de la organización laboral privada solicitante.

Para cualquier duda, información, asesoramiento o apoyo técnico relacionado con la convocatoria, puede contactar con **Fundación Mujeres**, tfno.957 299190 (ext. 4002) y correo electrónico: beatriz.romero@fundacionmujeres.es

6. Documentos que deben presentarse

El formulario de solicitud, cumplimentado y firmado por la persona representante legal de la entidad, se acompañará de:

6.1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y sellada.

6.2. Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas y otras deudas con Seguridad Social.

6.3. Igualmente se aportará la siguiente documentación específica, según el tipo de Organización solicitante:

- ✓ **Para las Empresas con personalidad física:** Alta en el impuesto de actividad económica y DNI de la persona solicitante.
- ✓ **Para las Empresas con personalidad jurídica:** Alta en el impuesto de actividad económica, NIF de la Organización solicitante y DNI de la persona que firma la solicitud.

- ✓ **Para las asociaciones:** Estatutos constitucionales, Alta en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Ayuntamiento de Córdoba o acreditación de domicilio social en Córdoba y DNI de la persona que firma la solicitud.

6.4. Documento firmado por la dirección de la organización y por la representación de las personas trabajadoras, que recopile las medidas de conciliación que se están aplicando en la organización y que representen una mejora con respecto a la legislación vigente.

7. Comisión Evaluadora para la concesión y/o renovación del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA

7.1. La Comisión Evaluadora para la concesión y/o renovación del Reconocimiento, está integrada por:

- ✓ Representación de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba.
- ✓ Representación del IMDEEC.
- ✓ Representación de la Cátedra de Estudios sobre las Mujeres “Leonor de Guzmán” de la UCO.
- ✓ Representación de ASPRENCOR.
- ✓ Representación de Secretaría de la Mujer de CCOO.
- ✓ Representación de Secretaría de Políticas Sociales e Igualdad de UGT.
- ✓ Representación de Fundación Mujeres.

7.2. Una vez recibidas las solicitudes, Fundación Mujeres verificará y evaluará dichas solicitudes junto con la documentación presentada en plazo y forma, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 8 de estas bases; a partir de los resultados obtenidos emitirá un informe de valoración que será presentado a la Comisión Evaluadora.

7.3. En base al informe de valoración, la Comisión Evaluadora resolverá finalmente la convocatoria indicando las empresas, organizaciones y asociaciones privadas que resulten reconocidas por su trayectoria en materia de conciliación, con los diferentes premios del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA. Asimismo, la Comisión

resolverá la renovación a aquellas empresas y organizaciones que lo hayan solicitado, teniendo en cuenta el informe de valoración emitido por Fundación Mujeres.

8. Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo principalmente a aquellos aspectos relacionados directamente con el compromiso con la conciliación, tales como:

8.1. Tiempo de permanencia de las medidas implantadas y/o continuidad de las mismas.

8.2. Valoración de medidas en función de determinadas áreas de producción y dificultad de implementación de las mismas.

8.3. Ejemplaridad y proyección social de las medidas para impulsar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

8.4. Valoración de la labor desarrollada y de las estrategias empleadas para implantar medidas de conciliación.

8.5. En el caso de renovación: se tendrá en cuenta que, al menos, exista mantenimiento de las medidas valoradas en el Reconocimiento otorgado en su momento.

9. Entrega de reconocimientos, menciones de honor y renovaciones. Difusión de su concesión y/o renovación.

9.1. Los reconocimientos, menciones de honor y renovaciones CONCILIA CÓRDOBA serán entregados a las empresas y organizaciones por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Delegada de Promoción de la Ciudad, Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad y Solidaridad, al finalizar la *“Jornada de Buenas Prácticas de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal en las empresas”*, programada para el día 27 de abril de 2022.

9.2. Por su parte, Fundación Mujeres y la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba publicarán los resultados de la convocatoria a través de los medios y mediante los procedimientos más adecuados para su difusión y comunicación social.

10. Vigencia del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA y renovaciones.

Las empresas y organizaciones laborales que obtengan Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA, así como las que obtengan renovación del mismo, podrán utilizar tal mención durante un año, contado desde el momento de la obtención y hasta la siguiente convocatoria local.

11. Obligaciones derivadas de la obtención del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA

La obtención del Reconocimiento está sujeta a la siguiente obligación:

- ✓ Todas las empresas, organizaciones y asociaciones empresariales privadas de la ciudad de Córdoba que hayan recibido el Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA podrán ser sometidas a un control institucional, para verificar la autenticidad de la información aportada durante el proceso de concesión del mencionado Reconocimiento.

12. Suspensión de la concesión y/o renovación del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA

La concesión y/o renovación del Reconocimiento se podrá suspender por la alteración de alguno de los motivos que dio lugar a la concesión del mismo:

- ✓ Empeoramiento o anulación de algunas de las medidas de conciliación que justificaron la concesión y/o renovación del Reconocimiento.
- ✓ Pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la obtención del Reconocimiento.

FORMULARIO de Solicitud “CONCILIA CÓRDOBA”

El presente documento permite conocer y valorar la situación en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las empresas, asociaciones y organizaciones laborales que opten a la candidatura del Reconocimiento “CONCILIA CÓRDOBA”.

Importante: el modelo del formulario es el mismo tanto para las empresas, asociaciones y organizaciones que presentan nueva solicitud como para las que presentan la renovación del Reconocimiento, por tanto, en ambos casos, deberá cumplimentarse este formulario.

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

Nombre o Razón social		
Dirección		
Código Postal		
Teléfono		
CIF		
Web		
Tipo de organización		
Actividad		
Sector		
Año de apertura en Córdoba		
Número de centros de trabajo		
Total plantilla del centro de trabajo de Córdoba (número)	Mujeres	Hombres
Total Plantilla (número)	Mujeres	Hombres

DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

Nombre de la persona de contacto	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	

Don/Doña _____, con DNI nº _____ y en representación de la empresa /organización _____, en calidad de _____ garantizo que la información aportada, así como los datos reflejados en el Formulario de Solicitud son ciertos.

Por favor, marque si es **nueva solicitud** o **renovación** del Reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA:

SOLICITO **renovar** el Reconocimiento, recibido en el año: _____

SOLICITO presentar **nueva solicitud** para participar en la convocatoria actual

FECHA: _____

FIRMA DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA ORGANIZACIÓN: _____

1. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

1.1. A continuación se detallan medidas de conciliación previstas en la legislación vigente¹, indique si su empresa u organización aplica alguna **mejora** de las mismas a la gestión de sus recursos humanos.

Por favor, marque la medida y **explique la mejora** de la que señale (puede aportar un documento anexo en caso de necesitar más espacio)

Medidas de Conciliación en la normativa vigente	Explicación de la mejora respecto a la legislación Fecha de inicio de aplicación de las medidas
Permisos de maternidad, adopción o acogida	
Permisos de paternidad, adopción o acogida	

¹ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.



	Permiso de lactancia	
	Reducción de jornada por atención a personas dependientes	
	Excedencias por cuidado de familiares dependientes	
	Permisos por nacimiento, fallecimiento, hospitalización o enfermedad de un familiar en situación de dependencia	
	Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	
	Otras medidas (especificar):	

1.2. En términos generales, estas medidas que amplían y mejoran la normativa vigente, ¿a quién se dirigen?

- A toda la plantilla.
- A algunos departamentos.
- A algunas personas.

1.3. Además de las medidas anteriormente señalas, ¿se están desarrollando en su organización alguna de las siguientes medidas de flexibilidad y de nuevas formas de organización del trabajo?

Medidas de flexibilidad y de organización del trabajo		Especificar la medida y fecha de inicio de aplicación de las medidas
	Flexibilidad de horarios de entrada y salida	
	Flexibilidad de turnos	
	Jornada intensiva durante todo el año	
	Jornada intensiva durante el periodo de verano	
	Puesto de trabajo compartido	
	Teletrabajo	
	Jornada laboral comprimida en 4 días	
	Bancos de horas para compensar excesos de jornada por picos de trabajo	
	Formación en horario de trabajo	
	Acercamiento de distintas personas de la unidad familiar	
	Otras medidas (especificar)	

1.4. En términos generales, ¿a quién están dirigidas estas medidas de flexibilidad y de nuevas formas de organización del trabajo?

- A toda la plantilla.
- A algunos departamentos.
- A algunas personas.

1.5. En concreto, ¿quién hace más uso de estas medidas de flexibilidad y de nuevas formas de organización del trabajo?

- El uso es mayoritario por parte de las trabajadoras.
- El uso es mayoritario por parte de los trabajadores.
- El uso es similar por parte de trabajadoras y trabajadores.

2. RECURSOS Y SERVICIOS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN

2.1. ¿Con cuál o cuáles de estos recursos o servicios cuenta su organización para favorecer la Conciliación?

- Escuelas Infantiles gratuitas propias, Centro Educativo Infantil
- Reserva de plaza en Escuelas Infantiles o Centros Educativos Infantiles cercanos a la empresa, asociación empresarial u organización
- Apoyo económico para sufragar gastos en Escuelas Infantiles o Centro Educativo Infantil
- Servicio de cuidado a menores en la empresa, asociación empresarial u organización
- Campamentos para menores durante las vacaciones de verano, S. Santa y Navidad
- Apoyo económico para sufragar gastos de centros de atención a personas dependientes
- Ayudas económicas para la atención y el cuidado de personas dependientes
- Convenios con centros de atención y cuidados de personas mayores o personas dependientes, cercanos a la empresa, asociación empresarial u organización
- Información sobre la existencia de recursos y servicios en la ciudad de Córdoba para facilitar la conciliación
- Otros (especificar): _____

2.2. En términos generales, ¿quién hace más uso de estos recursos y servicios?

- El uso es mayoritario por parte de las trabajadoras.
- El uso es mayoritario por parte de los trabajadores.
- El uso es similar por parte de trabajadoras y trabajadores.

3. ESTRATEGIA PARA IMPLANTAR LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

3.1. ¿Cómo se informa a la plantilla de las medidas de Conciliación²?

- A través de un documento que se entrega al personal en el proceso de acogida*
- Mediante cartelería, folletos, anuncio en tablón, publicaciones en boletines de la entidad, etc.*
- Intranet
- A través de información personalizada (correo electrónico, carta con la nómina, etc.)*
- En las reuniones con el personal
- Está recogido en el Plan de Igualdad*
- Está recogido en el Plan de Conciliación*
- Personalmente a quien plantea su situación y/o necesidad
- No se informa
- Otras (especificar): _____

3.2. ¿Cuenta su empresa, asociación u organización laboral con una Comisión o Grupo de Trabajo que estudie las demandas planteadas por la plantilla en materia de Conciliación, así como su implantación?

- Sí, especifique cómo se distribuye en función de su representación y sexo:

	Nº de Mujeres	Nº de Hombres
Representación de la empresa, asociación u organización laboral		
Representación Legal de Trabajadoras y trabajadores		

- No

3.3. ¿Cómo se desarrolla la estrategia de Conciliación?

- A partir de las demandas del personal
- A partir de un estudio de las necesidades de Conciliación de la plantilla
- Otras (especificar) _____

3.4. ¿Dónde se recogen las medidas de Conciliación que se desarrollan?³ (Por favor señale las opciones que correspondan)

- En los Estatutos de Constitución *
- En el Convenio Colectivo de la empresa, asociación u organización laboral
- En el Convenio Colectivo del Sector
- En el Plan de Igualdad *
- En el Plan de Conciliación *
- En el Plan Estratégico *
- En otro documento de gestión de los Recursos Humanos* (especificar la respuesta): _____
- No están recogidos en ningún documento

² Todos los apartados marcados con * deberán adjuntar documento acreditativo o declaración jurada.

³ Idem



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Delegación de Igualdad

mujeres
FUNDACIÓN

3.5. ¿Cómo se realiza el seguimiento y la evaluación de las medidas de Conciliación implantadas en su empresa, asociación u organización laboral?

- Tienen lugar mediante un proceso formalizado
- Se realizan a partir de reuniones con el personal
- Se realizan de manera informal
- No se realiza seguimiento y evaluación
- Otras (especificar): _____

Muchas gracias por su colaboración.

Los datos facilitados serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal. Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Fundación Mujeres.